



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese Proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	DECLARATIVO DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA Y ABUSO DE DERECHO.
DEMANDANTE	CARLOS MANUEL HOYOS VALDERRAMA.
DEMANDADO	JOSE LUIS HOYOS VALDERRAMA. ISAAC ALBERTO NIÑO DUARTE. JORGE IVAN LOZADA. LHG CAPITAL S.A.S. MULTIPOLIMEROS S.A.S.
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00284-00.

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, se observa que la parte demandante ha radicado al despacho dentro del término otorgado, la demanda debidamente adecuada de acuerdo a lo establecido en el numeral segundo del auto No. 214 de fecha 15 de septiembre de 2021, el cual dispuso lo siguiente:

“SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante CARLOS MANUEL HOYOS VALDERRAMA, que en el término de cinco (05) días subsane los defectos adecuando la demanda y sus pretensiones de acuerdo a las observaciones anotadas, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos que dispone el art. 82 del C.G.P.

Deberá la parte demandante remitir copia de esta subsanación a todos y cada uno de los demandados y sus apoderados judiciales, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de junio de 2020.”

Así las cosas, teniendo en cuenta que fue excluída de la presente demanda lo referente al acta de asamblea extraordinaria de accionistas No. 29 de la sociedad Multipolimeros S.A.S., es menester continuar con el trámite procesal pertinente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TÉNGASE por adecuada la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el auto No. 214 de fecha 15 de septiembre de 2021.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

SEGUNDO: Por secretaría, **CÓRRASE** traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO

No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e866975b606b06401f40a9d09a1534d90ac979a15242639ba5ca3dd41b45ab4**

Documento generado en 23/05/2022 10:39:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>